PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA NACION 048 DE 2026**
CONTRATISTA:	**CAPITAL SOLUTIONS 24/7 SAS.** **NIT. 901807628-8** **RL/ VICTOR MANUEL HERNANDEZ LINARES** **CC. 86.054.496**
OBJETO:	**DP103202056-5-030 -/ DP10-3202060-18_1-041/DP10-3202010-24-043** Prestar servicios logísticos para el desarrollo de talleres y espacios de fortalecimiento territorial para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la biodiversidad de las Áreas Protegidas del SINAP nacional.
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000).**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 3 de junio de 2026
DTPA – Grupo de Contratos

Señor
CAPITAL SOLUTIONS 24/7 SAS.
NIT. 901807628-8
RL/ VICTOR MANUEL HERNANDEZ LINARES
CC. 86.054.496
Dirección: Diagonal 19 Nro.19 D-23
Municipio: Villavicencio-Meta
Correo electrónico: Capitalsolution24@outlook.com
Teléfono comercial: *3125077876*

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-NACION-44-2026**
ACEPTACIÓN DE OFERTA NACION 048 DE 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 28/05/2026 6:59 AM. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la ***ACEPTACIÓN DE OFERTA NACION 048 DE 2026****, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1.OBJETO: DP103202056-5-030 -/ DP10-3202060-18_1-041/DP10-3202010-24-043 Prestar servicios logísticos para el desarrollo de talleres y espacios de fortalecimiento territorial para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la biodiversidad de las Áreas Protegidas del SINAP nacional.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**DESAYUNOS**	dos (2) opciones de menú: Incluye una (1) proteína; un (1) carbohidrato, una (1) porción de fruta, una bebida.	Unidad	1
2	**REFRIGERIOS (MAÑANA)**	**Refrigerios Mañana:** dos (2) opciones de menú: Opción 1: una (1) porción de fruta de 200gr con yogurt Opción 2: una (1) bebida fría con pasabocas (a base de harina: pasteles dulces o con proteína (Carne,pollo) o empanadas).	Unidad	1
3	**ALMUERZOS**	**Almuerzos:** dos (2) opciones de menú: Una (1) proteína (pollo, res, cerdo, pescado) , un (1) carbohidrato, una (1) porción de ensalada, una (1) porción de sopa o crema, guarnición y una (1) bebida natural de fruta fría.	Unidad	1
4	**REFRIGERIOS (TARDE)**	**Refrigerios Tarde:** dos (2) opciones de menú: Opción 1: avena fría o jugo de fruta y sándwich personal (pan, jamón y queso doble crema). Opción 2: una (1) bebida fría con pasabocas (a base de harina: pasteles dulces o con proteína (Carne,pollo) o empanadas).	Unidad	1
5	**CENA**	**Cena:** Se requiere de una cena compuesta por: una proteína (pollo, res, cerdo, pescado), un carbohidrato, una porción de ensalada o vegetales, y una bebida natural de fruta fría.	Unidad	1
6	**ALOJAMIENTO**	**Alojamiento:** • En el Municipio de Bahía Solano (Chocó) **NOTA:** El servicio de alojamiento deberá prestarse en en el municipio de Bahia Solano (Choco), la acomodación deberá realizarse en habitaciones con acomodación múltiple (4 personas por habitación) con ventilador y baño privado.	Unidad	1
7	**ALOJAMIENTO**	**Alojamiento:** • Municipio de Nuqui (Chocó)	Unidad	1

		NOTA: El servicio de alojamiento deberá prestarse en en el municipio de Nuqui (Choco), la acomodación deberá realizarse en habitaciones con acomodación múltiple (4 personas por habitación)		
8	**TRANSPORTE MARITIMO**	Prestar servicio de Transporte marítimo de ida y regreso en la ruta **Rutas:** • El Valle – PNN Utria – El Valle **NOTA:** Transporte marítimo para pasajeros deberá prestarse cumpliendo con todos los protocolos de seguridad acorde a las rutas establecidas. El servicio de transporte deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial y marítima, garantizando la seguridad de los pasajeros.	Unidad	1
9	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Prestar servicio de transporte terrestre de ida y regreso en la ruta: • Bahia Solano – PNN Utria – Bahia Solano.	Unidad	1
10	**TRANSPORTE MARITIMO**	Prestar servicio de Transporte marítimo de ida y regreso en la ruta: • Jurubirá- Comunidades del resguardo Jurubidá, puerto indio – Jurubirá **NOTA:** Transporte marítimo para pasajeros deberá prestarse cumpliendo con todos los protocolos de seguridad acorde a las rutas establecidas. El servicio de transporte deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial y marítima, garantizando la seguridad de los pasajeros.	Unidad	1

11	**TRANSPORTE MARITIMO**	Prestar servicio de transporte marítimo ida y regreso en la ruta: • El Valle – Boroboro – El Valle **NOTA:** Transporte marítimo para pasajeros deberá prestarse cumpliendo con todos los protocolos de seguridad acorde a las rutas establecidas. El servicio de transporte deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial y marítima, garantizando la seguridad de los pasajeros.	Unidad	1
12	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Prestar servicio de transporte terrestre ida y regreso en la ruta: • Bahía Solano – El Valle – Bahía Solano	Unidad	1

Nota: Los servicios se prestarán de conformidad con el requerimiento que realice el supervisor del contrato.

Proyección de cada una de las actividades a realizar por el área protegida:

OBJETO DEL TALLER/REUNION
Festival de la migración
Jornada de sensibilización en torno a la declaratoria del área protegida
Jornada de recolección y sensibilización de residuos sólidos dentro y afuera de la zona de influencia – Festival de la Piangua
Taller de restauración con estudiantes de instituciones educativas

Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Villanueva) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Puerto indio) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Santa Maria de Condoto) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Boroboro) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Bahía Solano) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (El Valle) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (El Valle) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Nuqui) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque

Acción: Desarrollar espacios educativos teórico-prácticos dirigidos a actores estratégicos Objetivo: Promover el intercambio de experiencias y saberes con actores estratégicos en torno a los valores objeto de conservación (VOC), los ecosistemas y los procesos de monitoreo del PNN Utria.
Acción: Capacitar a los actores estratégicos sobre la reglamentación del área protegida en el marco del Plan de Vida Comunitario (PVC), para fortalecer el manejo y la conservación del territorio. Objetivo: Disminuir y/o mitigar las presiones que afectan la conservación del área protegida, a través de la capacitación de los actores estratégicos sobre la reglamentación del área protegida en el marco de PVC
Actividad relacionada con la jornada de aula viva en el PNN Utria – experiencia piloto de inmersión con jóvenes de la región
Taller con operadores turísticos en temas relacionados con fortalecimiento organizativo e interpretación ambiental
Taller con operadores locales de turismo en el Valle
Taller con operadores locales de turismo en Nuqui
Realizar taller con emprendimientos de Ecoturismo-pesca, en el corregimiento de El Valle

Realizar taller con emprendimientos de Ecoturismo-pesca, en Nuqui
Taller de intercambio de experiencias en procesos de restauración ecológica en la región
Taller de fortalecimiento a emprendimiento de la red de mujeres en conservación

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.

4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES: Son obligaciones:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

4.VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000).** De acuerdo con la oferta económica presentada.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	326
PROYECTO DE INVERSIÓN	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
RECURSO	11-NACION
LINEAS	DP10-3202056-5-030/DP10-3202060-18_1-041/DP10-3202010-24-043
VALOR	$ 532.655.269

4.2 FORMA DE PAGO:

Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico, pagará al **CONTRATISTA** Mediante pagos parciales descontando del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, cada vez que sea prestado por el CONTRATISTA los servicios y de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los servicios requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

La factura presentada debe ser a nombre de **NACIÓN- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT: 805.003.737-3** Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la

suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT: 805.003.737-3**

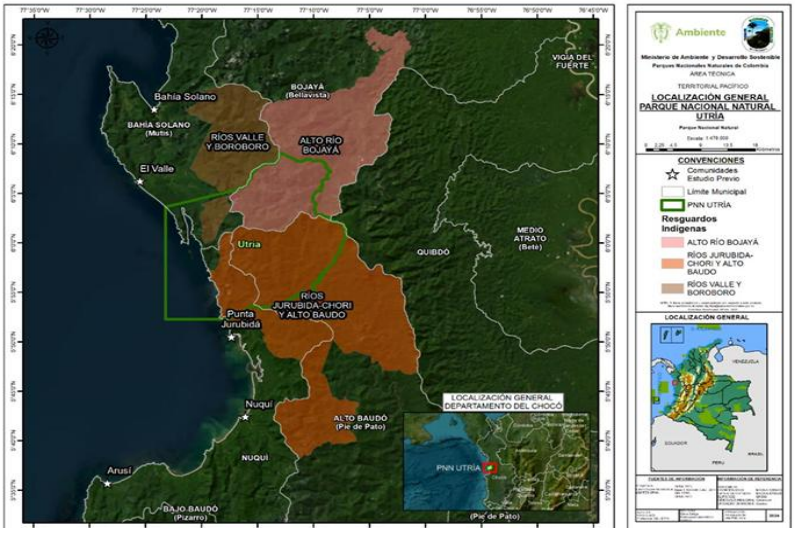
5. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 326.

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA AHORRO 849-000053-25.** de BANCOLOMBIA.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: el lugar de ejecución corresponde área de influencia del Parque Nacional Natural Utria y sus zonas aledañas:

MAPA DE REFERENCIA:



RUTAS DE ACCESO Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

- Sede operativa Ensenada de Utria (Aéreo-terrestre-Fluvial): Cali-Medellín – Bahía Solano (3Horas), Bahía Solano - el Valle (Vía Terrestre 1 Hora), se aborda lancha en el valle en la ruta fluvial a la ensenada de Utria (Vía Marítimo 45 minutos) Coordenadas 5° 53’ y 6° 11’ Norte - 77° 9’ y 77° 24’ Oeste.

1. **Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó:**

- Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó - Comunidad Villanueva: Ruta: marítima desde PNN Utria hasta Jurubidá comunidad negra (20 minutos), Luego sube por el rio Jurubidá hasta Villanueva (1 Hora). Coordenadas: 5° 53’ y 6° 11’ Norte - 77° 9’ y 77° 24’ Oeste.
- Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó – Comunidad - Puerto indio- Ruta: marítima desde PNN Utria hasta Jurubira comunidad negra (20 minutos), Luego sube por el rio Chori hasta Puerto Indio (1 Hora). Coordenadas: 5° 53’ y 6° 11’ Norte - 77° 9’ y 77° 24’ Oeste

- Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó - Comunidad La Loma Chori Ruta: marítima desde PNN Utria hasta Jurubira comunidad negra (20 minutos), Luego sube por el rio Chori hasta La comunidad de la Loma (1 Hora). Coordenadas5° 53’ y 6° 11’ Norte - 77° 9’ y 77° 24’ Oeste
- Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó - Comunidad Santa maría de Condoto: Ruta: marítima desde Nuqui hasta Jurubira comunidad negra (20 minutos), Luego sube por el rio Chori hasta La comunidad de puerto indio – la Loma (1 Hora). Terrestre hasta el rio Baudó (4 Horas) Luego ríos Baudó y Condoto Coordenadas: 5°30’55”N 76°58’29”O.

2. **Resguardo Indígena Alto rio Valle Boroboro**
    - Resguardo Indígena Alto rio valle Boroboro - Comunidad Boroboro Ruta: (Fluvial) Desde el Corregimiento el Valle, luego por el rio valle hasta la comunidad del Brazo (1 Hora). Coordenadas: 5°59'00"N 77°21'00"O.
3. **Resguardo Indígena Alto Rio Bojayá**
    - Resguardo Indígena Alto rio Alto Rio Bojayá Comunidad Chanu. Ruta: (Fluvial): Quibdó- Rio Atrato - Comunidad de Chanu, Usaragá, Playa Blanca (2 días). Coordenadas: 6°31'25" y 76°58'28".
4. **Consejo Comunitario General Los Riscales**
    - **Consejo Comunitario General Los Riscales** - Comunidad Jurubira, se aborda lancha en el muelle de Nuqui en la ruta al corregimiento de Jurubirá (35 minutos Hora). Coordenadas: 5° 42' 25'' N 77° 16' 13'' O y 5°50'31"N 77°16'41"W
5. **Consejo Comunitario General Los Delfines**
    Consejo Comunitario General Los Delfines – Bahía Solano y Comunidad El Valle Ruta: terrestre Bahía Solano – El valle (Fluvial) (1 Hora). Coordenadas: 6°13’27”N 77°24’14”O y 6 ° 06'12 "N 77 ° 25'34" W.

9 GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO IDENTIFICADO CON NIT 805.003.737-3**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al Contratista, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato.
b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato.
c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que será equivalente 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad una póliza por una cuantía equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del mismo. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3: I. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. II. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. III. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de

responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. IV. Cobertura expresa de amparo patronal. V. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios), contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida por el jefe de área protegida PNN Utria o por quien el ordenador del Gasto designe. quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró: Juliana Isabel Montes
Juliana Isabel Montes
Abogada Contratos
DTPA